



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/109
13 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN
MATERIA DE DERECHO HUMANOS

Situación de los derechos humanos en Camboya

Informe del Representante Especial del Secretario General para los
derechos humanos en Camboya, Sr. Thomas Hammarberg, presentado
de conformidad con la resolución 1999/76 de la Comisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN ANALÍTICO		3
INTRODUCCIÓN	1 - 6	6
I. ACTIVIDADES Y FUENTES DEL REPRESENTANTE ESPECIAL	7 - 20	7
A. Decimoquinta misión en Camboya, 21 a 26 de agosto de 1999	7 - 10	7
B. Decimosexta misión en Camboya, 18 a 27 de octubre de 1999	11 - 20	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. PRINCIPALES CUESTIONES Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	21 - 76	10
A. La protección contra la violencia política y el problema de impunidad	21 - 29	10
B. Procedimientos relativos a los crímenes cometidos por los jemes rojos	30 - 40	12
C. El estado de derecho y el funcionamiento del poder judicial	41 - 55	14
D. Protección contra la tortura	56 - 61	17
E. Condiciones carcelarias	62 - 65	19
F. Derechos laborales	66 - 68	21
G. Derechos del niño	69 - 71	21
H. Derechos de las minorías étnicas	72 - 76	22
III. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	77 - 92	23
IV. OBSERVACIONES FINALES	93 - 94	26

RESUMEN ANALÍTICO

El mandato del Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya se estableció en la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos de febrero de 1993 y consiste en:

- a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

Desde que fuera nombrado, en mayo de 1996, el Representante Especial ha llevado a cabo 16 misiones oficiales en Camboya y ha presentado informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General. Su informe más reciente (A/54/353) fue presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999.

En el presente informe se describen dos misiones a Camboya efectuadas por el Representante Especial en agosto y octubre de 1999, se analizan las principales cuestiones de derechos humanos planteadas durante esas misiones y se formulan observaciones sobre la aplicación de las recomendaciones anteriores.

Durante las misiones descritas en el presente informe, el Representante Especial se entrevistó con los Presidentes del Senado y de la Asamblea Nacional, con una amplia gama de funcionarios superiores del Gobierno, con representantes de las organizaciones no gubernamentales y con miembros del cuerpo diplomático. Durante la misión realizada en agosto de 1999, que llevó a cabo conjuntamente con el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, el Representante Especial examinó con el Gobierno la renovación del Memorando de Entendimiento relativo a las actividades de la Oficina de Camboya del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que debe expirar en marzo de 2000. Se llegó a un acuerdo sobre la renovación del Memorando durante otros dos años y se están negociando los detalles de su contenido.

La misión de octubre de 1999 estuvo centrada en el funcionamiento del sistema judicial y en las condiciones penitenciarias existentes en Camboya. En una audiencia efectuada durante la misión, Su Majestad el Rey Sihanouk expresó su constante apoyo a la labor del Representante Especial y de la Oficina de Camboya del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Representante Especial se dirigió a la Asamblea Nacional sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. También se entrevistó con el Primer Ministro y examinó con él el establecimiento de un tribunal para llevar ante la justicia a los principales culpables de los crímenes más graves cometidos durante el período de los jemereros rojos. El Primer Ministro reiteró su preocupación en el sentido de que las disposiciones que se adoptaran sobre el tribunal debían respetar la soberanía de Camboya.

El Representante Especial puso de relieve que las Naciones Unidas no participarían en ningún juicio a menos que el Secretario General estuviera convencido de que se respetarían las normas internacionales de justicia, equidad y las debidas garantías procesales. El Primer Ministro hizo saber que los expertos camboyanos estaban preparando un proyecto revisado de la Ley sobre el establecimiento del tribunal, que se remitiría a las Naciones Unidas y a otros asociados internacionales para que formularan sus observaciones antes de fines de noviembre. El Representante Especial también expuso ante el Primer Ministro sus preocupaciones en cuanto a las condiciones penitenciarias y al funcionamiento del sistema de justicia.

El Representante Especial sigue preocupado por la cuestión de la impunidad. Si bien algunos casos de violencia por motivos políticos que había denunciado fueron investigados durante 1999, insta a que se emprendan nuevas investigaciones y acoge con satisfacción los compromisos asumidos por el Gobierno en tal sentido. El Representante Especial ha tomado nota de varios actos de intimidación dirigidos contra miembros del principal partido político de oposición ocurridos durante los últimos meses. Tiene presente que no se han investigado a fondo varios casos en que los autores de los actos de violencia son conocidos de la policía o de las fuerzas armadas.

En lo que respecta al estado de derecho, el Representante Especial ha señalado a la atención del Gobierno varios casos recientes de turbas que habían dado muerte a personas de quienes se sospechaba eran autoras de asesinatos. También señaló dos recientes ceremonias de "reintegración" en las cuales se exoneraba de hecho a un cierto número de personas de ser enjuiciadas por crímenes graves. Sigue recibiendo informes sobre la confiscación de tierras de civiles por miembros de las fuerzas armadas, y se felicita de los progresos logrados recientemente en la redacción de una nueva Ley agraria. En lo que respecta a la administración de justicia, la labor de redacción de leyes y códigos que se está llevando a cabo es un elemento fundamental del marco jurídico de base y las recientes reuniones celebradas por el Consejo Supremo de la Magistratura representan asimismo hechos positivos. También cabe felicitar a la decisión de establecer un Consejo de Reforma Judicial, aunque esta decisión aún no se ha aplicado.

El Representante Especial observa que sigue haciéndose uso de la prisión preventiva durante períodos excesivamente largos, y que pocas veces se aplican las disposiciones sobre liberación condicional de los detenidos. Parece estar surgiendo cierta confusión entre las jurisdicciones de los tribunales civiles y los tribunales militares, a pesar de las distinciones enunciadas explícitamente en las leyes. Observa con especial preocupación que, conforme a ciertos informes recientes, han aumentado las injerencias del poder ejecutivo en la independencia del poder judicial. Si bien deben tomarse medidas para reprimir la corrupción y otros abusos en los tribunales, la acción en tal sentido debe ser conforme a la ley y la Constitución.

Sigue torturándose a personas detenidas por la policía, y el Representante Especial ha examinado un reciente informe de la Policía Nacional sobre los casos de tortura registrados en la provincia de Battambang denunciados por él en 1997. Si bien las conclusiones del informe de la Policía Nacional son distintas de las suyas, toma nota de la decisión anunciada de efectuar nuevas investigaciones así como de las útiles recomendaciones técnicas contenidas en el informe. Las condiciones penitenciarias siguen siendo motivo de especial preocupación. Aunque se han hecho algunas mejoras, está aumentando el hacinamiento que pone en peligro la

salud y la seguridad de los prisioneros. Es necesario prestar mayor atención a las necesidades propias de las mujeres y los menores.

En lo que respecta a los derechos laborales, se están adoptando medidas encaminadas a la plena aplicación del Código del Trabajo que contribuirán a reprimir las constantes infracciones, tales como las despedidas arbitrarias, las condiciones de trabajo inseguras y las horas extraordinarias obligatorias. El Representante Especial espera que Camboya ratificará el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Durante los últimos meses los derechos de algunos miembros de la minoría étnica vietnamita han quedado afectados por su expulsión forzada de las riberas del río en Phnom Penh. También se ha obligado a otras comunidades urbanas pobres a reasentarse y el Representante Especial pone de relieve la necesidad de respetar tanto los derechos humanos como las necesidades humanitarias de esas poblaciones.

En conclusión, si bien subsisten graves problemas en el marco del sistema de justicia, en el cual el público tiene poca confianza, el Representante Especial acoge con agrado algunas recientes declaraciones del Gobierno en las que promete llevar a cabo una reforma judicial. No obstante, pone de relieve que se necesitan nuevas medidas a fin de proteger la independencia del poder judicial, que parece cada vez amenazada, y de hacer frente al problema de la impunidad, que se advierte de manera evidente en las graves desigualdades en el tratamiento a que se somete a los delincuentes. Los esfuerzos por investigar los actos de violencia cometidos por motivos políticos deben fortalecerse y llevarse a su conclusión. El Representante Especial toma nota del deseo de muchos camboyanos de ver que los dirigentes de los jemereros rojos sean sometidos a un juicio con las debidas garantías, en los intereses de la paz, la justicia y la reconciliación nacional.

Preocupa al Representante Especial que los derechos a la salud y a la educación de muchos camboyanos, en especial los niños, puedan quedar afectados por la falta de recursos, a pesar de los planes de reforma y revitalización de los ministerios interesados. Es preciso supervisar activamente la situación de las minorías étnicas para proteger su modo de vida y sus derechos fundamentales.

El Representante Especial ha terminado ahora su última misión en Camboya. Se requieren tanto voluntad política como recursos para tratar los graves problemas que ha determinado. Dirige un llamamiento a la comunidad internacional a fin de que siga prestando apoyo al Gobierno y al pueblo de Camboya, animado por un espíritu de solidaridad, y trabaje con ellos para crear una sociedad pacífica en la cual se respeten los derechos de todos y prevalezcan el estado de derecho y la justicia.

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1999/76 la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le presentara en su 56º período de sesiones un informe sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial. El presente informe se presenta atendiendo a esa petición y se refiere a la 15ª y la 16ª misiones del Representante Especial, realizadas en agosto y octubre de 1999. Al igual que en anteriores informes, se examinan en él los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. El presente informe, terminado a mediados de diciembre de 1999, es el último que presentará el Representante Especial, quien ha solicitado que se ponga fin a su mandato el 31 de diciembre de 1999.

2. Las tareas del Representante Especial, que consisten en:

- a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya,
- b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

Se enunciaron en la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de febrero de 1993.

3. Desde que asumiera sus funciones, en mayo de 1996, el Representante Especial ha llevado a cabo 16 misiones oficiales en Camboya y ha presentado sus informes a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/85, E/CN.4/1998/95, E/CN.4/1999/101) y a la Asamblea General (A/51/453, anexo; A/52/489, anexo; A/53/400, anexo; A/54/353, anexo).

4. En su resolución 54/171, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por medio de su Representante Especial, prestara asistencia al Gobierno para garantizar la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya. La Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial y, en particular, de su preocupación acerca del problema de la impunidad, la necesidad de promover y proteger la independencia del poder judicial y de establecer un estado de derecho, y la necesidad de reformar la policía y las fuerzas armadas.

5. La Asamblea General hizo suyas las observaciones del Representante Especial en el sentido de que las peores violaciones de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por los jemes rojos. Pidió encarecidamente al Gobierno que dispusiera lo necesario para que los principales responsables de las más graves violaciones de los derechos humanos rindieran cuenta de sus actos de conformidad con las normas internacionales de justicia y equidad y con las debidas garantías procesales, celebró los esfuerzos de la Secretaría de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para prestar asistencia al Gobierno con este fin y alentó al Gobierno a que siguiera cooperando con las Naciones Unidas con miras a llegar a un acuerdo.

6. Además, la Asamblea General encomió el papel vital e invaluable desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas, en el desarrollo de la sociedad civil, y alentó al Gobierno a que siguiera colaborando con las organizaciones no gubernamentales en la tarea de fortalecer y defender los derechos humanos en Camboya.

I. ACTIVIDADES Y FUENTES DEL REPRESENTANTE ESPECIAL

A. Decimoquinta misión en Camboya, 21 a 26 de agosto de 1999

7. Esta breve misión se emprendió a fin de negociar con el Gobierno la continua cooperación entre éste y la Oficina de Camboya del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El actual Memorando de Entendimiento relativo a las actividades de la Oficina expira en marzo de 2000. La misión se emprendió conjuntamente con el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos. También participó en la misión el Jefe de la Subdivisión de Actividades y Programas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

8. Antes de efectuarse la misión se había enviado un aide-mémoire al Gobierno con sugerencias sobre las futuras prioridades. Luego se presentó un proyecto del nuevo Memorando de Entendimiento que contenía las prioridades propuestas. La delegación de las Naciones Unidas se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. Hor Namhong, quien declaró que el Gobierno deseaba que la Oficina de Camboya continuara sus trabajos, y propuso concertar un acuerdo concreto de un año de duración a partir de marzo de 2000 y que este acuerdo fuera renovable. El Representante Especial y el Alto Comisionado Adjunto explicaron que, por razones de planificación y presupuesto, los programas de un año no eran deseables, aun si quedaba entendido que eran renovables. Se convino en que volvería a examinarse esta cuestión. El Representante Especial y el Alto Comisionado Adjunto negociaron las prioridades propuestas con el Comité de Derechos Humanos del Gobierno, presidido por el Excmo. Sr. Om Yen Tieng. Más adelante, el Primer Ministro informó al Secretario General de las Naciones Unidas, en su reunión de septiembre de 1999, que el Gobierno aceptaba un período de planificación de dos años.

9. El Representante Especial se entrevistó con S.A.R. el Príncipe Norodom Ranadiddh, Presidente de la Asamblea Nacional, con el cual negoció la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales de parlamentarios y se felicitó de los progresos logrados en tal sentido. Durante una reunión con el Excmo. Sr. Sar Kheng, Primer Ministro Adjunto y Coministro del Interior, el Representante Especial planteó el caso de la muerte de dos prisioneros que habían sido vueltos a capturar después de escaparse de la prisión en junio de 1999.

10. Esta visita del Representante Especial coincidió en parte con una misión jurídica de las Naciones Unidas encabezada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos. La misión vino a Phnom Penh para negociar la manera cómo podían iniciarse procedimientos judiciales contra los dirigentes de los jemereros rojos. Aunque el Representante Especial se entrevistó con la delegación jurídica, las dos misiones eran claramente distintas.

B. Decimosexta misión en Camboya, 18 a 27 de octubre de 1999

11. La misión estuvo centrada en el funcionamiento del poder judicial. El Representante Especial también examinó la cuestión de las condiciones penitenciarias y sostuvo conversaciones sobre cuestiones relacionadas con los derechos económicos y sociales. Se informó al Gobierno y a otros asociados que esta era la última misión oficial del Representante Especial en Camboya.

12. Durante su visita, el Representante Especial fue recibido en audiencia por el Rey de Camboya, Su Majestad el Rey Sihanouk y se entrevistó con representantes gubernamentales de alto nivel, entre los cuales el Primer Ministro, Hun Sen, el Primer Ministro Adjunto y Coministro del Interior, Sar Kheng, el Ministro de Justicia, Uk Vithun, y el Ministro de Información, Lu Lay Sreng. Pronunció un discurso ante la Asamblea Nacional y se entrevistó con el Presidente de la Asamblea Nacional, Su Alteza Real el Príncipe Ranariddh. Se entrevistó también con el Presidente del Senado, Chea Sim, en su calidad de Presidente interino del Consejo Supremo de la Magistratura.

13. El Representante Especial también se entrevistó con organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, entre ellas las que conforman el Comité de Acción, así como con representantes de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera del desarrollo socioeconómico. Presidió una reunión dedicada a la reforma de las prisiones a la que asistieron representantes de los ministerios, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas y pronunció una alocución inaugural en un seminario para jueces y fiscales organizado por el Ministerio de Justicia con el apoyo de la Oficina de Camboya del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. También se entrevistó individualmente con diversos miembros de la comunidad diplomática, participó en una reunión del Grupo de Contacto Oficioso de Donantes sobre la reforma de la administración de justicia y, al terminar su misión, celebró una reunión de información para miembros del cuerpo diplomático así como una conferencia de prensa.

14. Durante su audiencia con el Rey, el Representante Especial agradeció a Su Majestad por su constante apoyo y defensa de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya. Su Majestad reiteró su posición en el sentido de que la participación de las Naciones Unidas en todo juicio de los dirigentes de los jemeres rojos no representaría un abuso de la soberanía de Camboya. Su Majestad expresó satisfacción ante la prórroga por dos años del Memorando de Entendimiento de la Oficina de Camboya con el Gobierno, y expresó su constante apoyo a la labor del Representante Especial y de la Oficina.

15. El Representante Especial hizo una visita a la provincia de Kompong Thom, donde se entrevistó con representantes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, visitó la prisión y el tribunal, y se entrevistó con oficiales superiores de la policía y las fuerzas armadas. También se entrevistó con el segundo Gobernador Adjunto de la provincia y con representantes de los Departamentos provinciales de Agricultura y Desarrollo Rural. El Representante Especial se sintió especialmente preocupado por el grave hacinamiento de las prisiones. Se ocupó detenidamente en su reunión con el tribunal provincial de las dificultades que éste experimentaba para tratar de reunir pruebas sobre el asesinato de nueve pescadores, cometido en 1998, en el cual participaron miembros de las fuerzas armadas. Discutió también con la policía el cierre de las garitas de control ilegales, la formación de personal policial y los problemas surgidos de la aparente falta de confianza entre la policía y los tribunales. En sus

conversaciones con los miembros de las fuerzas armadas, se refirió a la actual condición jurídica de las milicias, al programa de recogida de armas y a la formación de los militares en materia de derechos humanos.

16. En Phnom Penh, el Representante Especial planteó al Ministro de Información la necesidad de aclarar la Ley de prensa y de distinguir claramente entre las funciones del Ministerio y las del poder judicial en cuanto a la aplicación de dicha ley. Ante el Ministro de Justicia puso de relieve la necesidad de efectuar la reforma judicial y de que el Consejo Supremo de la Magistratura asumiera plenamente sus funciones, cuestión que también planteó a Su Majestad el Rey, el Presidente del Senado y otros interlocutores oficiales de alto nivel.

17. En su reunión con el Primer Ministro, el Representante Especial planteó la cuestión de las condiciones penitenciarias, la administración de justicia y la justicia para los jemeres rojos. Refiriéndose a las condiciones de las prisiones, señaló a la atención del Primer Ministro el continuo problema de que se desviarán a otros fines las asignaciones hechas para la subsistencia de los detenidos. Mencionó asimismo los graves problemas causados por el hacinamiento así como las necesidades especiales de las mujeres presas. Sugirió que, a fin de señalar a la atención de los donantes las necesidades de las prisiones, se requería una señal de que el Gobierno se había comprometido a llevar a cabo la reforma de las cárceles. También planteó una serie de cuestiones relacionadas con la administración de justicia, citando en particular las dificultades experimentadas por los tribunales al investigar y llevar a juicio los casos en los que habían participado los militares, y la aparente falta de confianza entre la policía y los tribunales. Se refirió asimismo a los recientes casos de asesinatos cometidos por turbas y a la concesión de "amnistías" en la provincia de Prey Veng.

18. Refiriéndose a la cuestión de los jemeres rojos, el Representante Especial reiteró al Primer Ministro su convicción de que la comunidad internacional apoyaría un juicio en Camboya siempre que éste se llevara a cabo de conformidad con las normas de justicia, equidad y las debidas garantías procesales, y siempre que fuese plenamente independiente. Durante las negociaciones, el Primer Ministro le confirmó que se hallaba en preparación, con ayuda de varios expertos independientes, un nuevo proyecto de la ley para enjuiciar a los jemeres rojos, y que el proyecto se comunicaría a las Naciones Unidas y otros en noviembre de 1999 para que formularan sus observaciones antes de presentarlo al Consejo de Ministros en diciembre de 1999. El Primer Ministro informó al Representante Especial que esperaba que el proyecto de ley sería adoptado por la Asamblea Nacional y el Senado a comienzos de 2000 y que el proceso se iniciaría durante el primer trimestre del año 2000.

19. En su entrevista con el Director de la Policía Nacional, el Representante Especial, se refirió a los resultados de las recientes investigaciones policiales de los casos en que se había sometido a torturas a los sospechosos detenidos por la policía, acerca de los cuales el Representante Especial había informado en 1997. Elogió los esfuerzos de los investigadores y declaró que, aunque los resultados de las investigaciones diferían considerablemente a los de su propio informe, apoyaba la mayoría de las recomendaciones contenidas en el informe de los investigadores. Señaló a la atención del Director el informe preparado por los dos expertos en reforma de la policía que habían visitado Camboya en mayo de 1999 y ofreció apoyo para analizar sus recomendaciones.

20. Durante su reunión con el Coministro de Interior, el Representante Especial expresó su preocupación sobre las condiciones de las prisiones y trató con él las dificultades que se presentaban en la relación entre la policía y los tribunales. También planteó la cuestión de las Unidades de Protección Popular recientemente constituidas y preguntó cuáles eran sus funciones. Mencionó el informe preparado por el Ministerio del Interior, presentado al Primer Ministro en mayo de 1999, acerca de algunos de los asesinatos descritos en el memorando que había hecho llegar al Gobierno en mayo de 1998, y preguntó si se pensaba llevar a cabo nuevas investigaciones.

II. PRINCIPALES CUESTIONES Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A. La protección contra la violencia política y el problema de impunidad

21. El Representante Especial acoge con agrado la iniciativa del Primer Ministro Adjunto y del Coministro del Interior de iniciar nuevas investigaciones sobre los asesinatos y desapariciones acerca de los cuales informó el Relator Especial al Gobierno en sus Memorandos de 1997 y 1998. Varios de estos casos se analizaron en los informes presentados por el Ministerio del Interior al Primer Ministro en mayo de 1999. El Representante Especial considera la preparación de dicho informe como el primer paso para cumplir el compromiso asumido por el Primer Ministro en la reunión del Grupo Consultivo sobre Camboya, celebrado en Tokio en febrero de 1999, en el sentido de investigar más de 130 asesinatos y desapariciones ocurridos desde el 30 de marzo de 1997.

22. El Representante Especial espera que el Gobierno hará un esfuerzo serio para investigar y enjuiciar a los responsables de los actos más graves de violencia política cometidos durante el Gobierno anterior. Entre ellos se encuentra el asesinato de cuatro periodistas; el ataque con granadas contra el Congreso del Partido Democrático Liberal Budista, en septiembre de 1995; el asesinato de Keo Samouth, a fines de 1996; el ataque con granadas de 30 de marzo de 1997 contra una manifestación pacífica y legal; el ataque con cohetes, el 4 de mayo de 1997, contra la estación de televisión de Sihanoukville; el ataque con granadas, el 15 de octubre de 1997, contra la oficina del diario Koh Santhepheap y el atentado cometido posteriormente contra la vida de su editor; las ejecuciones y desapariciones de miembros militares y civiles de los partidos de oposición ocurridas en julio de 1997 y en los meses siguientes; los asesinatos denunciados antes de las elecciones de 1998; y las muertes relacionadas con las manifestaciones efectuadas después de las elecciones. También se debería investigar seriamente el asesinato de pescadores o trabajadores vietnamitas y camboyanos, en el contexto de los ataques racistas realizados por miembros de las guerrillas de los jemereros rojos.

23. Durante el último trimestre de 1999 se presentaron varios informes sobre la intimidación política y los actos de violencia dirigidos contra miembros de la oposición política. Entre los incidentes figuran el arresto y detención ilegales de Kong Bunhieng y Mong Davuth, miembros del partido político de oposición, quienes fueron acusados de haber participado en el ataque con cohetes realizado en septiembre de 1998 contra un convoy del Gobierno en Siem Reap. Ambos fueron detenidos por miembros del Departamento de Inteligencia Militar que no se hallaban facultados para efectuar detenciones. Desde que fueron arrestados, Kong Bunhieng y Mong Davuth se encuentran en la prisión militar y se dice que serán juzgados por un tribunal

militar. Sin embargo la jurisdicción del tribunal militar está limitada por ley a las violaciones de la disciplina militar cometidas por el personal de las Fuerzas Armadas.

24. En respuesta a una carta enviada por la Oficina de Camboya al Fiscal Militar el 14 de septiembre de 1999, en la cual se planteaban estas cuestiones, los Coministros de Defensa Nacional expusieron su parecer de que el arresto y detención de Kong Bundieng y Mong Davuth eran correctos desde el punto de vista legal y procesal. Los intentos de la Oficina de Camboya de tener acceso a los detenidos por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional y el Tribunal Militar no han tenido éxito.

25. El 13 de septiembre de 1999 un grupo de hombres armados que vestían uniformes militares atacaron la casa del segundo Vicepresidente del Senado, el Senador del FUNCINPEC Nhek Bun Chay, y agredieron gravemente a su mujer. El 6 de octubre de 1999, Lun Phun, miembro de la Asamblea Nacional del Partido de Sam Rainsy fue secuestrado por un grupo de cuatro hombres armados que vestían uniformes militares y que lo retuvieron hasta que su familia, con ayuda del Ministerio del Interior, pagó un rescate importante para que fuera puesto en libertad.

26. El Representante Especial toma nota del compromiso asumido por el Primer Ministro en su reunión de octubre de 1999 en el sentido de dar instrucciones al Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor del Ejército para que ordenen al personal militar sospechoso de participar en el homicidio de nueve pescadores, cometido el 2 de abril de 1998 en la provincia de Kompong Thom, que coopere plenamente con la investigación del caso que lleva a cabo el tribunal provincial. El Representante Especial acoge con agrado la declaración formulada por el Primer Ministro en la misma reunión de que se investigaría la tortura y el asesinato de Tuy Teth cometido en Kompong Cham en 1998 por fuerzas pertenecientes al Batallón de apoyo de la artillería.

27. El Representante Especial expresa su preocupación de que las autoridades camboyanas no hayan adoptado aún ninguna medida para investigar o llevar ante la justicia a los responsables de las presuntas ejecuciones extrajudiciales, cometidas el 17 de junio de 1999, de Chen Vibol y Nguyen Yang Yong, dos prisioneros que fueron vueltos a capturar después de escaparse de la prisión de Sihanoukville. El caso fue presentado al Gobierno por el Representante Especial durante su visita a Camboya de agosto de 1999.

28. El Representante Especial también se siente preocupado por Vu Duc Binh, activista de Vietnam Libre, quien desapareció el 31 de julio de 1999 mientras estaba detenido por un equipo de policías del Ministerio del Interior, y cuyo paradero aún no se conoce.

29. También inspira preocupación la seguridad de Chou Ouk, sospechoso en un caso de homicidio, quien desapareció mientras se hallaba detenido en el Batallón 2 en el distrito de Kamchay Mea, provincia de Prey Veng. Una unidad mixta de policía y militares cumplió el 18 de julio de 1999 la orden dictada por el ejército de que se detuviera a Chou Ouk. Según los informes recibidos de los testigos del arresto y la ulterior detención, Chou Ouk fue gravemente golpeado al momento del arresto y luego, mientras se hallaba detenido, en los locales del Batallón 2, distrito de Kamchay Mea. El 20 de julio, Chou Ouk desapareció y los informes recibidos indican que se le dio muerte y que su cadáver desapareció en el interior de las instalaciones militares. Las gestiones del personal de la Oficina de Camboya para tener acceso a

las instalaciones, en forma de cartas al Comandante Adjunto de la Región Militar o reuniones con éste, y, de solicitudes escritas enviadas directamente a los Coministros de Defensa Nacional, no han tenido ninguna respuesta.

B. Procedimientos relativos a los crímenes cometidos por los jemeres rojos

30. La cuestión del juicio por los crímenes de los jemeres rojos cometidos durante el período 1975-1979 se presentó durante el 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos celebrada en Ginebra. En su resolución 1997/76 sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, la Comisión tomó nota con reconocimiento del informe presentado por el Grupo de Expertos nombrado por el Secretario General atendiendo a una solicitud de las autoridades camboyanas de que se le prestara asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones del derecho camboyano e internacional cometidas por los jemeres rojos en el pasado, y pidió encarecidamente al Gobierno de Camboya que tomara las medidas necesarias para que los responsables de las peores violaciones de los derechos humanos rindieran cuenta de sus actos de conformidad con las normas internacionales de justicia, equidad y las debidas garantías procesales. La Comisión alentó al Gobierno de Camboya y a la comunidad internacional a que continuaran cooperando a este respecto.

31. El Primer Ministro Hun Sen escribió al Secretario General el 28 de abril de 1999 explicando que, aunque el enjuiciamiento de Ta Mok, y posiblemente de otras personas, se celebraría en un tribunal nacional existente, se invitaría a magistrados y fiscales extranjeros a participar plenamente en el juicio a fin de velar por que se respetasen las normas internacionales relativas a las debidas garantía procesales. Se presentaría a la Asamblea Nacional de Camboya un proyecto de ley que permitiría participar en los procedimientos a magistrados y fiscales extranjeros.

32. El Primer Ministro se refirió a la posibilidad de un tribunal "mixto" en una reunión celebrada con el Representante Especial el 18 de mayo de 1999 durante la cual planteó la cuestión de un mecanismo para nombrar magistrados y fiscales extranjeros. Preguntó si sería posible que el Secretario General efectuase esos nombramientos. El Representante Especial, en su respuesta, hizo hincapié en que la participación de las Naciones Unidas dependería de la existencia de garantías plenas de que se respetarían las normas internacionales de justicia, equidad y debidas garantía procesales. En la legislación habilitante que se prepararía y promulgaría con ese fin se deberían encarar las inquietudes expresadas por el Secretario General en su carta de 15 de marzo de 1999 a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

33. El Representante Especial mencionó en dicha reunión que en el informe del Grupo de Expertos se ofrecían importantes directrices sobre las características de legislación necesaria, tanto en relación con el derecho de fondo como con los aspectos de procedimiento. Habría que incorporar las normas internacionales pertinentes y debería aclararse la legislación interna pertinente en ese momento. En cuanto a los aspectos de procedimiento, por ejemplo, será necesario aclarar qué medidas se adoptarán para proteger al tribunal de una presión indebida; que sean satisfactorios los arreglos para la detención de los procesados; las exigencias para la evaluación de las pruebas; el procedimiento de apelación; que sea satisfactorio el mecanismo de nombramiento de los magistrados, fiscales y otros funcionarios profesionales; así como las cuestiones relativas a la organización y financiación del tribunal.

34. El Primer Ministro manifestó que sería sumamente adecuado que los expertos prestaran asistencia a Camboya en la preparación de la legislación, a fin de velar por que reúna los requisitos necesarios en virtud de las normas internacionales. El Representante Especial se comprometió a transmitir ese mensaje a la Secretaría de las Naciones Unidas y a proponer que se suministrase ese tipo de conocimientos. Declaró también que toda participación de las Naciones Unidas después de la preparación de la legislación dependería de si se llegaba a un acuerdo sobre la inclusión de garantías de que se respetarán las normas internacionales pertinentes.

35. El Representante Especial informó de esos acontecimientos en reuniones celebradas en la Secretaría de las Naciones Unidas el 24 de mayo y el 10 de junio de 1999. La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas se comprometió a analizar las necesidades jurídicas en relación con un tribunal "mixto". A fines del mes de junio se informó a los miembros del Consejo de Seguridad acerca de las negociaciones con el Gobierno de Camboya sobre la cuestión de un tribunal. El 25 de agosto llegó a Phnom Penh una misión encabezada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos.

36. El Gobierno designó un grupo de trabajo presidido por el Ministro de Estado Sok An para que se entrevistase con la delegación jurídica de las Naciones Unidas. Se examinaron las modalidades de un juicio que se celebraría en Camboya con participación internacional. Antes de dejar Camboya, la delegación de las Naciones Unidas entregó, para su examen, un proyecto de ley sobre el establecimiento de un tribunal. En septiembre de 1999 se efectuaron en Nueva York nuevas negociaciones entre el Secretario General y el Primer Ministro, así como entre el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y el Ministro de Estado.

37. Esta cuestión también se planteó durante la reunión entre el Primer Ministro y el Representante Especial celebrada el 25 de octubre de 1999. El Primer Ministro explicó que el Gobierno pensaba consultar con juristas de otros países, en particular Francia, Rusia e India, y presentar luego, antes de fines de noviembre, un proyecto de ley revisado, en el cual se tendría en cuenta la propuesta formulada por la delegación jurídica de Naciones Unidas. El Primer Ministro sugirió que la Secretaría de las Naciones Unidas respondiera rápidamente a fin de que el proyecto de ley pudiera presentarse a la Asamblea General antes de que terminara el año 1999.

38. El Primer Ministro expresó su preocupación sobre el aspecto de la soberanía nacional y consideró que la propuesta de que la comunidad internacional nombrara a la mayoría de los jueces era una infracción de dicha soberanía. Sin embargo, declaró que estaba de acuerdo con la sugerencia de un acuerdo de "supermayoría", lo cual significaría que, si bien la mayoría de los jueces serían camboyanos, toda decisión debería adoptarse por una mayoría amplia de modo que se respetaran los puntos de vista de la minoría.

39. Al igual que en ocasiones anteriores, el Representante Especial señaló claramente que las Naciones Unidas no intervendrían en ningún proceso encaminado a llevar ante la justicia a los jermes rojos a menos de que el Secretario General estuviera convencido de que en la propuesta se aseguraba el cumplimiento a las normas reconocidas internacionalmente de justicia, equidad y las debidas garantías procesales. Se debería garantizar que no habría ninguna injerencia política y que todo el proceso sería independiente.

40. Al momento de redactarse el presente informe (mediados de diciembre de 1999), aún no se había presentado la propuesta final del Gobierno. La Asamblea General, en su resolución 54/171

celebró los esfuerzos de la Secretaría de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para prestar asistencia al Gobierno con este fin y alentó al Gobierno a que siguiera cooperando con las Naciones Unidas con miras a llegar a un acuerdo.

C. El estado de derecho y el funcionamiento del poder judicial

41. El Representante Especial ha informado en el pasado que el sistema judicial no funcionaba de manera efectiva debido a la falta de cooperación, o a la injerencia, de los órganos de la autoridad estatal. Un caso planteado por el Representante Especial fue el de Meach Bunrith, dueño de un burdel de Poipet quien había sido acusado de matar a golpes a una trabajadora sexual, Nguy Thi Phoeung, en junio de 1998 delante de diez testigos. El Ministerio de Justicia ordenó que se reabriera la investigación después que el tribunal llegara a una primera conclusión de que las pruebas contra Meach Bunrith eran insuficientes. Según funcionarios judiciales de Banteay Meanchey, Meach Bunrith fue arrestado nuevamente por la policía en Poipet el 2 de diciembre de 1999 y detenido en la prisión de Banteay Meanchey. Se acusaba a Meach Bunrith de homicidio y proxenetismo con arreglo a la Ley sobre la supresión del tráfico y la venta de personas. El Representante Especial, si bien lamenta la demora en enjuiciar a Meach Bunrith, acoge con agrado la noticia de su nueva detención y expresa la esperanza de que ahora se inicie un proceso judicial serio.

42. El Representante Especial también planteó al Primer Ministro, al Primer Ministro Adjunto y al Coministro del Interior y Director General de las Policía Nacional, sus preocupaciones sobre la reciente ola de asesinatos de presuntos ladrones cometidos por turbas. Entre julio y octubre de 1999, ocurrieron diez incidentes en los cuales los presuntos ladrones fueron muertos a golpes por "turbas coléricas", y en los que 11 personas perdieron la vida y varias otras resultaron gravemente lesionadas. En seis de esos casos, los sospechosos estaban detenidos por la policía antes de ser capturados por las turbas y muertos a golpes. El Representante Especial también tiene presentes otros ocho casos de uso de fuerza excesiva, con consecuencias mortales, de parte de la policía contra personas que estaban siendo arrestadas ocurridos durante el mismo período y que tuvieron por resultado la muerte de ocho personas y otras tres gravemente lesionadas.

43. En uno de estos casos, ocurrido en Phnom Penh el 13 de octubre de 1999, la policía municipal arrestó y puso esposas a un presunto ladrón llamado Bich Phoeun. Después de pasar unas dos horas detenido por la policía, se le quitaron las esposas y la policía pudo ver cómo un grupo de hombres lo golpeaba con palos. Después de sufrir lesiones graves, Bich Phoeun echó a correr para huir de los golpes. Mientras corría cayó en una emboscada y un grupo de policías "Tigres Volantes" le dio muerte a tiros.

44. El Representante Especial toma nota de las circulares del Ministerio del Interior de 21 de mayo de 1999 que contiene un plan para crear unidades del "Movimiento de Protección Popular" en las municipalidades y zonas rurales de Camboya, así como de la ulterior aplicación de dicha circular a partir del mes de agosto. Se informa al Representante Especial que se han creado unidades del Movimiento de Protección Popular en todos los distritos de la Municipalidad de Phnom Penh y en algunas provincias, con el mandato oficial de desempeñar funciones de seguridad interior y represión. Se informa al Representante Especial que, conforme al plan, se permite que las unidades del Movimiento de Protección Popular lleven porras, palos y cuchillos en el cumplimiento de sus deberes.

45. El Representante Especial se siente preocupado por el hecho de que la movilización conjunta de los ciudadanos, la policía, las fuerzas armadas y los funcionarios civiles a fin de desempeñar funciones de seguridad interna, conforme se expone en el plan de protección popular, es contraria a la letra y el espíritu de la Constitución de Camboya y a varias leyes camboyanas. Si bien se reconoce que las cuestiones de orden público son de importancia vital para el establecimiento del estado de derecho en Camboya, el Representante Especial pone de relieve que el mantenimiento de la seguridad interna corresponde a órganos de represión adecuadamente constituidos y debidamente reglamentados y a un poder judicial fuerte e independiente. La creación de grupos anticonstitucionales con arreglo al plan de protección popular es contraria a los esfuerzos por fortalecer instituciones que son de suma importancia para el mantenimiento del estado de derecho. Preocupa asimismo al Representante Especial que este plan suscite posibilidades de abuso de poder y sancione el uso de armas contra simples sospechosos. El Representante Especial se siente muy preocupado de que esto pueda contribuir a exacerbar la actual tendencia que se manifiesta en Camboya de recurrir cada vez más a actos de justicia sumarios en contra de presuntos delincuentes.

46. El Representante Especial señala nuevamente que aún no se ha aplicado una orden de detención dictada en julio de 1999 contra un policía que, según se afirma, había dado muerte a una joven en un bar karaoke en febrero de 1999. El Representante Especial sigue recibiendo informes acerca de las graves violaciones de los derechos de la mujer perpetradas por el personal de las fuerzas de represión y de las fuerzas armadas camboyanas. El Representante Especial pide a las autoridades de Camboya que investiguen las violaciones de dos mujeres, cometidas el 25 de octubre de 1999 por una unidad de guardaespaldas del Gobierno. Se informa al Representante Especial de acusaciones en el sentido que la unidad de guardaespaldas capturó a las mujeres y las violó mientras las amenazaba con cuchillos en el interior en la pagoda Botum, en Phnom Penh. Después de la violación, los miembros de la unidad amenazaron a las víctimas para que no presentaran una denuncia a las autoridades. El Representante Especial observa al particular interés que ha manifestado por este caso el Ministro de Asuntos de la Mujer y de los Veteranos.

47. El Representante Especial sigue recibiendo frecuentes informes acerca de la confiscación de tierras de civiles por parte de miembros de las autoridades de Camboya. El Representante Especial expresa su preocupación ante el hecho de que, en la gran mayoría de estos casos, los miembros de las fuerzas armadas, la policía o las autoridades civiles obligan a particulares camboyanos a que abandonen las tierras a las que tienen legítimo derecho. Esas autoridades actúan en nombre propio en algunos casos y en otros en nombre de otras personas. El Representante Especial lamenta el uso de la violencia y la destrucción de bienes en algunas de estas acciones. En la comuna de Poipet, provincia de Banteay Meanchey, en agosto de 1999, un grupo de unas 250 familias fue expulsado de sus tierras por una fuerza conjunta de soldados, policías gendarmes, y, durante el mismo mes, se expulsó violentamente a 170 familias de los locales de un antiguo hospital militar vietnamita en la ciudad de Siem Reap.

48. El Representante Especial recuerda las declaraciones formuladas por altos funcionarios del Gobierno lamentando esos hechos y pide al Gobierno que redoble sus esfuerzos por impedir la confiscación de tierras, que viola los derechos fundamentales del pueblo de Camboya y constituye una fuente de disputas violentas. Pide además se investiguen y resuelvan los casos relativos a las tierras de conformidad con la ley y teniendo presente de manera equitativa los intereses de todas las partes. El Representante Especial acoge con agrado los progresos logrados

recientemente en la redacción de la nueva Ley agraria así como la participación activa de la comunidad no gubernamental en la redacción de dicho instrumento.

49. El Representante Especial observa que, en septiembre de 1999, las autoridades provinciales de Prey Veng celebraron dos ceremonias separadas de "reintegración" para ladrones armados y propietarios de burdeles, a las que asistieron altos funcionarios de Gobierno y un miembro de la Asamblea Nacional. Se informa al Representante Especial que estas ceremonias se llevaron a cabo a fin de no enjuiciar a 15 ladrones armados y a un número semejante de propietarios de burdeles por delitos que habían cometido en el pasado. Siete de los 15 ladrones armados "reintegrados" tenían órdenes judiciales pendientes contra ellos, en algunos casos por homicidio. Preocupa al Representante Especial el hecho de que estas medidas sean directamente contrarias al funcionamiento del sistema judicial y, por consiguiente, se felicita de los esfuerzos del Fiscal General de examinar nuevamente el asunto. Durante su visita de octubre el Representante Especial planteó esta cuestión al Primer Ministro, al Primer Ministro Adjunto y Coministro del Interior y al Ministro de Justicia.

50. El Representante Especial acoge con agrado la labor que ha emprendido el Gobierno de Camboya para completar la preparación de una serie de proyectos de ley, tales como el proyecto de código de procedimientos penales, el proyecto de estatuto de los magistrados y el proyecto de estatutos de los funcionarios de tribunales, que son importantes para el buen funcionamiento del poder judicial. También acoge con agrado la organización de una reunión ampliada del Consejo Superior de la Magistratura, celebrada en noviembre de 1999, en la cual se examinó el proyecto de ley sobre el funcionamiento de los tribunales. Entiende que durante esta reunión el Consejo examinó asimismo la cuestión de la revisión de los salarios de jueces y fiscales y dio instrucciones a los respectivos comités disciplinarios del Consejo, que convocaron reuniones, que debían celebrarse lo antes posible, a fin de examinar las quejas presentadas por ciudadanos contra algunos jueces y fiscales.

51. El Representante Especial señala a la atención la necesidad de garantizar el derecho de los condenados a que sus sentencias sean revisadas por un tribunal superior. La falta de transporte para que los condenados puedan ir de las prisiones donde se encuentran al Tribunal de Apelación constituye una violación de ese derecho. De comienzos de agosto a noviembre de 1999, el personal de la Oficina de Camboya asistió en el Tribunal de Apelación a 30 recursos de personas condenadas por delitos. En sólo seis casos se hallaban presentes los condenados, como lo había pedido el Fiscal General del Tribunal de Apelación. En los otros 24 casos, las autoridades responsables no trajeron a los detenidos ante el Tribunal de Apelación. En la mayoría de estos casos se postergó la audiencia. Según la información reunida por la Oficina de Camboya, los prisioneros que se hallaban presentes cuando el Tribunal de Apelación se pronunció sobre sus recursos deben por lo general pagar por su transporte y por el costo de los policías que los acompañan. El derecho de apelar está obstaculizado asimismo por las demoras indebidas entre la presentación del recurso y la celebración de la audiencia del Tribunal Superior. En febrero de 1995, el Tribunal de Battambang condenó a Sou Chamroeun a 15 de años de prisión por homicidio. Se presentó un recurso el 15 de marzo de 1995 pero la audiencia del Tribunal de Apelación no se celebró hasta el 28 de julio de 1999, en que Sou Chamroeun fue absuelto. Se ha presentado ante el Tribunal Supremo un recurso contra la sentencia del Tribunal de Apelación y Sou Chamroeun permanece en la cárcel.

52. Las disposiciones legales existentes en materia de liberación condicional se usan muy rara vez. El Representante Especial se refirió a esta cuestión en su entrevista con el Ministro de Justicia durante su misión de octubre en Camboya. Las leyes camboyanas prescriben que los condenados que han cumplido la mitad de una pena de prisión impuesta por una falta, o dos terceras partes de la pena impuesta por un delito, pueden ser puestos en libertad condicional, si así lo aconsejan al tribunal los funcionarios de prisiones y si cabe suponer que esta liberación contribuirá a la reinserción del interesado en la sociedad. El uso más frecuente de la liberación condicional podría, además de favorecer la reinserción, reducir el ritmo tan rápido al cual aumenta la población carcelaria. El hacinamiento de las prisiones suscita múltiples problemas que representan un inmenso desafío al programa de reforma de las prisiones del Gobierno. Por consiguiente, la aplicación de las disposiciones legales sobre la reducción de penas podría mejorar la disciplina en las prisiones y reducir el número de fugas e intentos de fuga.

53. El Representante Especial acoge con interés el hecho de que el Ministerio de Justicia reconozca la importancia del creciente problema de la detención preventiva excesiva. Las leyes vigentes prescriben que la duración de la detención preventiva de adultos no debe ser mayor de cuatro meses. Este plazo puede prorrogarse a seis meses si así lo justifican las exigencias de la investigación. Los registros de las cárceles revelan que, en octubre de 1999, un total de 58 detenidos, tan sólo en las dos prisiones de Phnom Penh, habían estado presos durante más de seis meses. La continua práctica de la detención durante un período prolongado antes de que el acusado sea juzgado por un tribunal es causa de graves preocupaciones.

54. El Representante Especial se siente profundamente preocupado ante los informes de la continua falta de respeto por la independencia del poder judicial que manifiestan las autoridades del poder ejecutivo al intervenir en cuestiones judiciales, lo cual es contrario a los principios fundamentales de la Constitución del Reino de Camboya. Los jueces y fiscales han expresado reiteradamente su inquietud ante la tendencia de los gobernadores provinciales, los comandantes militares y los altos funcionarios del Ministerio de Justicia a darles instrucciones en relación con determinados procesos judiciales. La independencia del poder judicial se ve amenazada también por el hecho de que la policía tiene poco respeto por las órdenes de los tribunales y no cumple con los fallos y órdenes judiciales.

55. El 3 de diciembre de 1999 el Primer Ministro dictó una orden en que se daba instrucciones a las fuerzas armadas y la policía para que volvieran a arrestar a personas que habían estado detenidas anteriormente por robo, secuestro, tráfico de drogas, pero habían sido puestas en libertad bajo fianza, porque se habían retirado las acusaciones contra ellas, o después de ser juzgadas pero sin haber cumplido toda la pena. El Primer Ministro declaró en la orden del Gobierno que se respetaba la independencia de los tribunales pero que no podían tolerarse actos indebidos de personas de mala fe en el sistema judicial. Aunque en varias ocasiones el Representante Especial ha descrito estos problemas del poder judicial y ha pedido que se adopten medidas para resolverlos, le preocupa que en la orden del Gobierno no parezca tenerse presente que, según la Constitución, el Consejo Supremo de la Magistratura -y no el poder ejecutivo- es el órgano que supervisa el funcionamiento del poder judicial.

D. Protección contra la tortura

56. Sucede todavía que se tortura a personas detenidas por la policía o los gendarmes a fin de obtener "confesiones", que a menudo constituyen la prueba principal del enjuiciamiento.

El problema ha sido analizado en detalle en los informes pasados del Representante Especial que desde 1994 ha planteado periódicamente la cuestión a las autoridades de seguridad, administrativas y judiciales pertinentes en todos los niveles. El Ministerio de Justicia ha reconocido el problema y ha alentado activamente a los fiscales y a los jueces a que rechacen las pruebas policiales basadas en confesiones obtenidas mediante tortura, que enjuicie a los interrogadores que han torturado a los detenidos y que trate de obtener la cooperación de la policía nacional, la Gendarmería Real y el Ministerio del Interior para llevar ante la justicia a los responsables de torturas. Estos esfuerzos han tenido un efecto limitado debido a la renuencia de las autoridades de la policía y la gendarmería a colaborar con los tribunales en los casos relativos a subordinados responsables de torturas.

57. En junio de 1997, el Representante Especial presentó al Gobierno un informe en que se documentaban 32 casos de tortura en Battambang. En una reunión con el Representante Especial, celebrada el 18 de mayo de 1999, el Director General de la Policía Nacional renovó sus promesas de investigar los 32 casos, dictar instrucciones estrictas prohibiendo los abusos de poder por los interrogadores de la policía y adoptar medidas disciplinarias enérgicas contra los autores. En una nueva reunión, con el personal de la Oficina de Camboya, celebrada el 25 de mayo de 1999, los representantes de la Policía Nacional confirmaron que el Director General había dado instrucciones a la policía de todo el país para que suspendiera toda actividad que pudiera ser contraria a la ley y a los derechos de los ciudadanos, que los policías que no cumplieran esas instrucciones serían sancionados, que se iniciaría una investigación sobre los 32 casos de presuntas torturas ocurridos en Battambang y se aplicarían sanciones a todo oficial de policía que hubiese sido responsable de torturas en esos casos.

58. El 28 de septiembre de 1999, el Director General de la Policía Nacional presentó a la Oficina de Camboya el informe de la investigación de la Policía Nacional sobre los 32 casos de presuntas torturas ocurridos en Battambang. En el informe se tratan en detalle 31 de esos casos, se pone de relieve la necesidad de efectuar mejoras en las esferas técnicas y se recomienda que la policía sea responsable de proteger a los detenidos de todo maltrato. En particular, se recomienda en el informe que se capacite a los oficiales de policía en técnicas de investigación, interrogación y reunión de pruebas, y que se pida la asistencia técnica y material de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos a fin de mejorar el profesionalismo de las fuerzas de policía. Se recomienda asimismo que el Departamento de Policía Criminal establezca un equipo de procedimientos penales, que fortalecería la investigación, gestión y documentación de los casos penales.

59. El Representante Especial observa que las conclusiones de la investigación de la Policía Nacional sobre los 31 casos de presuntas torturas difieren en cuestiones de hecho de las que figuran en el informe original. En la investigación de la Policía Nacional no se encontraron pruebas de que se hubieran infligido torturas en ninguno de los 31 casos investigados. En el informe de la policía se dice que en unos pocos casos pueden haberse utilizado "palizas y palabras violentas" para obtener confesiones, pero no se considera que esto pruebe las acusaciones de tortura. El informe recomienda también que no se inicie ninguna acción disciplinaria ni judicial contra los interrogadores de la policía en Battambang.

60. El Representante Especial examinó este informe de la policía en su reunión con el Director General de la Policía Nacional efectuada durante su visita de octubre a Camboya. Señaló que la Oficina de Camboya había recibido nuevas acusaciones de tortura presuntamente infligidas por

las autoridades de represión en Battambang desde agosto de 1997. El Representante Especial acoge con agrado el compromiso, asumido nuevamente por el Director General de la Policía Nacional en dicha reunión, en el sentido de investigar y llevar ante la justicia a los interrogadores de la policía que fueran responsables de abusos. El Director General de la Policía Nacional manifestó también que estaba dispuesto a seguir tomando medidas en relación con los informes de torturas que le presentara el Representante Especial. En diciembre de 1999, el Representante Especial remitió al Director General de la Policía Nacional un informe que contiene detalles de 20 nuevos casos de presuntas torturas ocurridos en la provincia de Battambang que han sido investigados hasta ahora por la Oficina de Camboya.

61. El Representante Especial se siente preocupado porque después de dictarse la instrucción del Director General de la Policía Nacional en mayo de 1999, la Oficina de Camboya ha seguido recibiendo informes de torturas y malos tratos de personas arrestadas y detenidas por presuntas actividades criminales, en particular el caso de Chea Bunthorn, de quien se sospechaba que había cometido robos, que fue arrestado y detenido sin orden judicial el 24 de septiembre de 1999 por la policía del distrito de Kien Svay, provincia de Kandal y quien, según se afirma, falleció como resultado de las torturas.

E. Condiciones carcelarias

62. El Representante Especial reconoce que se han hecho algunas mejoras en el sistema penitenciario, sobre todo en forma de renovación de algunas instalaciones penales, con la asistencia prestada por el Gobierno de Australia, en virtud del Proyecto de Asistencia del Sistema de Justicia Penal de Camboya, y por el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Ministerio del Interior también ha estado pagando asignaciones mensuales para alimentos y otros gastos de funcionamiento, y recientemente ha distribuido algunos materiales que se necesitan en las prisiones. Otro aspecto positivo, ha sido la adopción de nuevos procedimientos penitenciarios que entrañan salvaguardias importantes y promueven la aplicación de las normas internacionales. Sin embargo, todavía es posible mejorar la aplicación de los procedimientos. Por último, deben aumentarse las asignaciones presupuestarias para las prisiones.

63. Entre agosto de 1988 y octubre de 1999, el personal de la Oficina de Camboya visitó las 24 cárceles que existen en Camboya y sigue supervisando periódicamente el funcionamiento de la mayoría de ellas. Según los registros y estadísticas de la Oficina reunidas por una importante organización no gubernamental local, el número de prisioneros ha aumentado en un 29% durante los dos últimos años. En las cárceles de Camboya se encuentran unos 3.870 prisioneros, 2.584 prisioneros condenados y 1.286 en prisión preventiva. El hacinamiento de las prisiones sigue siendo un serio problema, al igual que la salud y la nutrición de los reclusos y el hecho de que no se traten los problemas especiales de las mujeres y menores detenidos. Entre los problemas más graves figuran los malos tratos y, en algunos casos, las ejecuciones extrajudiciales de reclusos que fueron detenidos nuevamente después de escaparse de las cárceles.

64. En octubre de 1999 se celebró una reunión entre el Representante Especial y funcionarios de diversos ministerios, representantes de los organismos donantes y organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, todos los cuales trabajan en cuestiones relativas a las prisiones. En la reunión, se trataron problemas que desde hace tiempo se plantean en el sistema

penitenciario y se formularon recomendaciones para resolverlos. Entre las recomendaciones formuladas figuran las siguientes:

- Los Ministerio de Salud y del Interior deben aclarar y definir netamente las funciones que les corresponden con respecto a la atención sanitaria de los prisioneros. Debe prestarse especial atención a garantizar el acceso de los prisioneros al sistema de salud pública, sobre todo en las zonas rurales.
- Debe darse formación profesional a los prisioneros, en particular los menores, a fin de reducir la reincidencia y de ofrecerles mejores oportunidades al momento de su liberación.
- Las mujeres detenidas deben estar protegidas de todo abuso, en particular los abusos sexuales. Los funcionarios de sexo femenino (cuyo número debería aumentarse) deben ser responsables de investigar las denuncias de abuso.
- Deben establecerse nuevas salvaguardias contra la tortura y los malos tratos en las prisiones (aunque no son tan comunes como en otros lugares de detención). Deben investigarse las acusaciones en tal sentido y adoptarse medidas disciplinarias cuando se compruebe que las denuncias son exactas.
- Debe tratarse la cuestión de la detención preventiva durante plazos excesivamente largos, sobre todo en el caso de los menores.
- Debe crearse un sistema de transporte de prisioneros a los tribunales de apelación para que asistan a las audiencias.

65. El acceso a las prisiones de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales es una condición indispensable para la supervisión de las condiciones penitenciarias. Sería preciso elaborar un sistema que garantizara dicho acceso con un mínimo de burocracia y al mismo tiempo perturbando lo menos posible la vida cotidiana de la cárcel. El Representante Especial se siente preocupado por una carta del Ministro de Justicia de 7 de octubre de 1999, de la cual se envió copia a los fiscales y a los presidentes de los tribunales, en la cual se prohíbe que las organizaciones no gubernamentales o los organismos internacionales que trabajan en las prisiones tengan entrevistas confidenciales con las personas en detención preventiva. Por consiguiente, las visitas de las asociaciones no pueden llevarse a cabo sin que se hallen presentes funcionarios de la prisión o el Fiscal Público. El Relator Especial considera que los prisioneros pueden sentirse cohibidos por la presencia del personal de la prisión o del Fiscal Público y no decir lo que piensan sobre las condiciones de la prisión o sobre los detalles de su arresto y el trato que reciben. Si bien la seguridad penitenciaria hace necesario que el personal de prisión esté cerca del lugar de la entrevista, no debe escuchar las conversaciones entre el prisionero y el visitante. Además, las entrevistas confidenciales de las personas en prisión preventiva son útiles para supervisar, y por lo tanto prevenir, los actos de tortura y para comprobar los casos de torturas o malos tratos.

F. Derechos laborales

66. El Representante Especial sigue preocupado por las constantes violaciones de los derechos laborales en Camboya. Entre las violaciones denunciadas más frecuentemente figuran los despidos o suspensiones arbitrarios de sindicalistas; los esfuerzos de la dirección por influir en los actos o decisiones de los sindicatos o los representantes de los trabajadores; las condiciones de trabajo que no cumplen las normas sanitarias y de seguridad; el trabajo infantil; la pérdida de salario o el despido por negarse a trabajar horas extraordinarias; la falta de días de descanso y la exigencia de trabajar los días feriados; las multas por los días de descanso; el despido sin justificación ni indemnización; y el pago inferior al salario mensual mínimo de 40 dólares de los EE.UU. que reciben los trabajadores en la industria textil. El Representante Especial espera que las leyes de trabajo vigentes se aplicarán plena y efectivamente para reprimir estas violaciones.

67. El Representante Especial acoge como hechos positivos los recientes esfuerzos por mejorar la promoción y la protección de los derechos laborales en Camboya. Uno de ellos es la decisión del Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación Profesional y Rehabilitación de Jóvenes de establecer el Comité Consultivo del Trabajo previsto en el Código del Trabajo.

68. En noviembre de 1999 volvió a plantearse, en el seminario organizado en Phnom Penh sobre los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el grave problema de los niños camboyanos menores de 15 años que son explotados y obligados a trabajar o que trabajan en condiciones peligrosas. Según la última encuesta de la Organización Internacional de Trabajo, efectuada en 1996, el 10% de los niños camboyanos de 5 a 14 años trabajan y tres de cada cuatro de esos niños no asisten a la escuela. Actualmente el Gobierno de Camboya examina la posibilidad de ratificar el Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo que prescribe la eliminación del trabajo infantil que pueda afectar la salud, la seguridad y la moral de los niños. El Representante Especial expresa su decidido apoyo a la ratificación del Convenio N° 182.

G. Derechos del niño

69. El Representante Especial expresa su profunda preocupación ante el hecho de que uno de los fiscales del tribunal municipal de Phnom Penh no ordenara la detención de los propietarios del hotel Singapur II en Phnom Penh el 29 de octubre de 1999. El fiscal había recibido una denuncia escrita por una niña de 15 años en la que se decía que los propietarios del hotel la habían comprado, encerrado y sometido a abusos físicos y la habían obligado a prestar servicios sexuales a los huéspedes del hotel. Al procederse al allanamiento del hotel, conforme a una orden judicial, el fiscal encontró pruebas de contratos ilícitos relativos a la venta de otras niñas, firmados por los propietarios del hotel, y descubrió también a otras dos menores en el hotel Singapur II, quienes hicieron denuncias idénticas a la de la primera demandante.

70. El Representante Especial tiene entendido que, a pesar de las pruebas considerables de los delitos, el fiscal se negó a ordenar la detención de los propietarios del hotel. La Oficina de Camboya escribió al Ministerio de Justicia el 12 de noviembre pidiendo, con carácter de urgencia, que se asignara al caso un fiscal imparcial y competente a fin de que investigara a fondo el caso y llevara ante la justicia a los responsables de la explotación sexual de menores. La Oficina pidió que el fiscal que se había ocupado del caso fuera sancionado debidamente por no haber cumplido con su deber. El Representante Especial agradece el especial interés

expresado por el Ministro de Asuntos de la Mujer y de los Veteranos por este y otros casos relacionados con la explotación sexual de mujeres y niñas.

71. Sigue existiendo el problema de la detención y encarcelamiento de niños de 13 a 18 años. Se han recibido informes sobre las torturas y palizas que se han infligido a los niños al arrestarlos y mientras se hallaban detenidos por la policía. En la misión que llevó a cabo en Camboya durante el mes de octubre, el Representante Especial se entrevistó con cuatro niños de 14 años, tres de los cuales estaban cumpliendo penas de prisión y uno de los cuales se hallaba en prisión preventiva, todos ellos junto con la población adulta de la cárcel provincial de Kompong Thom. El Representante Especial se refirió al problema de los menores en prisión en sus entrevistas con el Primer Ministro y el Primer Ministro Adjunto y Coministro del Interior efectuadas durante su visita de octubre. El Representante Especial expresó su inquietud ante la grave situación que existe, en general, en las prisiones de Camboya, y los muchos sufrimientos de los menores encarcelados en esas condiciones. El Representante Especial observó además que los menores encarcelados estaban privados de su derecho a la educación y que una consecuencia conocida de mezclar a los menores con los adultos en el sistema penitenciario era que maduraba y se reforzaba la criminalidad de esos menores, reduciendo así considerablemente sus posibilidades de rehabilitación y reintegración social. El Relator Especial agradece la preocupación expresada por el Primer Ministro y el Primer Ministro Adjunto y Coministro del Interior ante la situación de los menores detenidos junto con prisioneros adultos así como su decisión de buscar soluciones alternativas.

H. Derechos de las minorías étnicas

72. En octubre de 1999 las autoridades municipales de Phnom Penh decidieron trasladar a unas 700 familias vietnamitas étnicas que vivían en viviendas flotantes en el río Bassac de Phnom Penh y reasentarlas en la comuna de Prek Para, provincia de Kandal. En algunos comentarios oficiales se hizo referencia a estas familias como inmigrantes ilegales, pero las autoridades no controlaron los documentos de identidad de las familias antes de trasladarlas. Aunque muchas de las familias afectadas poseen documentos para ser reconocidas como ciudadanos jemerres o como inmigrantes legales, las autoridades confiscaron muchos de los documentos cuando procedieron al traslado. En diciembre de 1999 no se habían devuelto esos documentos.

73. Declarar que un determinado grupo de personas está constituido por inmigrantes ilegales sin que se haya llevado a cabo un proceso con las debidas garantías para determinar su condición jurídica en el país es un acto discriminatorio que viola el derecho de Camboya y las normas internacionales de derechos humanos. Por otra parte, los que han sido declarados inmigrantes ilegales tienen ciertos derechos humanos que deben respetarse.

74. Durante el traslado, se puso en peligro las vidas de algunas personas que cayeron al río y a veces perdieron sus bienes. En cuanto a las familias vietnamitas étnicas empezaron a llegar al lugar en que debían ser reasentadas, la población y las autoridades locales trataron de impedirles que se instalaran, atacando a varias personas y cortando las amarras de las viviendas flotantes. Más de 100 familias que no podían pagar para quedarse en Prek Pra o en otras comunas vecinas tuvieron que seguir río abajo hasta la comuna de Prek Chrey Thom en la frontera entre Camboya y Viet Nam. Según se informa se les impidió regresar río arriba o cruzar la frontera.

75. El Representante Especial insta al Gobierno que tome medidas para evitar en el futuro estas expulsiones y asegurarse de que los documentos confiscados se devuelvan sin demora a sus dueños. Preocupa también al Representante Especial el plan de dar considerables recompensas financieras a todo el que denuncie inmigrantes ilegales, política que puede tener por resultado nuevos actos de discriminación racial. La condición jurídica de los inmigrantes sólo debe ser establecida por los funcionarios del Gobierno autorizados a aplicar las leyes de inmigración. El Representante Especial acoge con agrado la creación del Comité para la Supervisión de la Aplicación de las Leyes de Inmigración, en el cual participan grupos de derechos humanos, asistencia jurídica y otros grupos de defensa de la comunidad.

76. Durante los últimos meses de 1999, las autoridades municipales de Phnom Pehn y la policía arrestaron y detuvieron a más de 600 nacionales chinos, la mayoría de los cuales habían sido traídos de China a través de Viet Nam y luego encerrados en casas en Phnom Pehn con el pretexto de que sería posible obtener para ellos visados a fin de viajar de Camboya a terceros países, entre los cuales los Estados Unidos y Australia. Puesto que la mayoría no disponía de los documentos necesarios para entrar en Camboya se les consideró como inmigrantes ilegales. Después de que estuvieron detenidos durante unas semanas por las autoridades mientras esperaban ser llevados ante un tribunal, conforme a las leyes de inmigración de Camboya, la audiencia ante el tribunal se anuló y la mayoría fueron devueltos a China por vía aérea. Aunque no se han efectuado arrestos con respecto a la entrada ilegal de estos nacionales chinos en Camboya, varios altos funcionarios del Gobierno han declarado públicamente que sospechan que algunos funcionarios de alto nivel estuvieron implicados en el caso. El Representante Especial recomienda que el Gobierno camboyano entre en contacto con los gobiernos de los países de los cuales provienen esos inmigrantes ilegales y de los países por los cuales transitan a fin de poder prevenir esos abusos de derecho. Es preciso tomar las medidas necesarias tanto para mantener el estado de derecho como para impedir que se violen los derechos de las personas que participan en esas operaciones ilícitas.

III. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

77. En el presente informe y en informes anteriores el Representante Especial ha prestado atención a los serios problemas del sistema judicial. Existen ciertas lagunas en el marco jurídico. Por ejemplo, la falta de un código de procedimiento penal es una grave desventaja. Se han graduado nuevas generaciones de abogados, pero el nivel de educación general de los jueces y fiscales sigue siendo bajo. El Consejo Supremo de la Magistratura, establecido para supervisar el sistema judicial, que es responsable de los nombramientos y las medidas disciplinarias, sólo ha empezado a reunirse hace poco tiempo. Existe cierta confusión sobre cuáles son los casos que deben llevarse ante los tribunales militares y cuáles ante los tribunales civiles; en septiembre de 1999 dos activistas políticos fueron detenidos indebidamente en una prisión militar y permanecieron en ella hasta mediados de diciembre.

78. Existe un grave problema de recursos. En muchos casos los propios tribunales no disponen de textos jurídicos y otras referencias. Los servicios de investigación son limitados, en particular el equipo forense y los medios de transporte a los lugares donde se cometieron los delitos. Esto ha contribuido al problema de la detención preventiva durante plazos excesivos. Las personas detenidas están recluidas en las cárceles en espera de juicio durante más del

máximo de seis meses permitido por la ley. Los salarios del personal de los tribunales siguen siendo bajos, lo cual a su vez propicia el soborno.

79. Estas cuestiones han contribuido a crear una profunda crisis en la confianza que tiene la población en el sistema de justicia. Por ello es especialmente importante la decisión del Gobierno de llevar a cabo la reforma judicial. El Ministerio de Justicia ha adelantado en la redacción de un código de procedimiento penal, un estatuto de los magistrados y un estatuto de los funcionarios de los tribunales, todos los cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento del poder judicial. El proceso de redacción parece progresar gradualmente y se piensa presentar en breve alguno de los proyectos de ley a la Asamblea Nacional. El Japón, Francia y el Canadá, entre otros países, han prestado una ayuda constructiva en esos esfuerzos.

80. Otra medida positiva ha sido la reciente enmienda por la Asamblea Nacional del artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994. Este artículo se había mencionado en las resoluciones de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, puesto que requería que los tribunales obtuviesen permiso ministerial antes de proceder a detenciones y enjuiciamientos. Se ha debatido la nueva formulación del artículo 51, pero el representante del Gobierno aseguró al Representante Especial que el cambio significa que la fórmula, en virtud de la cual debía solicitarse un permiso se ha suprimido y que se informará de la enmienda a los tribunales y a la policía.

81. Sin embargo, las reformas de las leyes no bastan por sí solas para garantizar la independencia del poder judicial. Es preciso tomar nuevas medidas a fin de proteger a los tribunales contra toda presión u obstrucción indebida de parte de otras instituciones del Estado o de particulares influyentes.

82. Durante su última misión, el Representante Especial volvió a plantear algunos ejemplos concretos de negativa de los militares a cooperar con los tribunales a fin de aclarar los homicidios de civiles. El Primer Ministro aseguró que actuaría en esos casos y daría instrucciones a la jerarquía de las fuerzas armadas para que se obedecieran las órdenes de los tribunales.

83. El Representante Especial señaló otro problema importante: las normas profesionales de los tribunales son bajas y se han registrado actos de corrupción en el sistema. Una mezcla de incompetencia y de codicia contribuye a hacer que el sistema de tribunales resulte ineficaz, aumentando así la sensación muy difundida en Camboya de que las personas con dinero o buenas relaciones pueden escapar a la justicia aun si cometen los peores crímenes. Esto, a su vez, puede haber alentado a muchas personas a hacerse justicia con sus propias manos. Se informa que el número de linchamientos de sospechosos inmediatamente después de ser capturados ha aumentado recientemente de manera considerable.

84. En diciembre de 1999, el Primer Ministro dio instrucciones a los Ministerios del Interior, Defensa y Justicia, así como a las fuerzas armadas y a la policía, que volvieron de detener a todos los sospechosos en los casos de robo, secuestro y tráfico de drogas contra los cuales se habían retirado los cargos o que habían sido puestos en libertad antes de cumplir con sus penas. Aunque sin duda se requiere tomar medidas enérgicas, el Representante Especial lamenta que éstas se hayan adoptado sin tener en cuenta al Consejo Supremo de la Magistratura, órgano

constitucional establecido precisamente para supervisar el funcionamiento del sistema judicial. Las reformas deben hacerse de manera que fortalezcan y no disminuyan la independencia del poder judicial.

85. Se requiere apoyo político para fortalecer y ampliar la competencia e independencia del sistema judicial. Es preciso hacer nuevos esfuerzos por investigar y llevar a la justicia a las personas responsables de los graves actos de violencia política cometidos durante los últimos años. Resulta desalentador que no se haya arrestado ni condenado a nadie por el ataque con granadas ocurrido delante de la Asamblea Nacional el 30 de marzo de 1997, en el que perdieron la vida por lo menos 16 manifestantes y más de 100 quedaron heridos, ni por el asesinato del Secretario de Estado Ho Sok en julio del mismo año, a pesar de las promesas de que se emprenderían serias investigaciones.

86. Algunos casos de homicidio que fueron señalados a la atención del Gobierno por el Representante Especial en su memorando de agosto de 1997 y mayo de 1998 se investigaron durante 1999. Se ha informado al Representante Especial acerca de las investigaciones en nueve de dichos casos, que han tenido por consecuencia el enjuiciamiento y la detención de tres culpables. Ahora deben seguirse investigando con energía los demás casos.

87. Muchos camboyanos declararon al Representante Especial que es muy importante que los responsables de los crímenes más graves cometidos durante el régimen de los jemereros rojos sean llevados ante la justicia. A juicio del Representante Especial hay muchas esperanzas en Camboya de que los contactos en curso entre el Gobierno y las Naciones Unidas tenga por resultado la realización de un juicio en Camboya, con fuerte participación internacional y la seguridad de que se respetarán los criterios internacionales de justicia, equidad y las debidas garantías procesales. Este juicio sería importante para la memoria de las víctimas y sus familiares y permitiría asimismo transmitir un mensaje fundamental a las generaciones futuras.

88. El Representante Especial ha visitado muchas prisiones en Camboya. En varias de ellas las condiciones son muy malas y se presentan enormes problemas en relación con los alimentos, la atención sanitaria y otras condiciones, así como con las instalaciones, que hacen difícil evitar las fugas. El Primer Ministro Adjunto y Coministro del Interior ha informado al Representante Especial acerca de la intención del Ministerio de someter a una revisión todas las prisiones del país. El Gobierno de Australia ha prestado una asistencia considerable a la reforma de las prisiones en Camboya. Es necesario adoptar medidas de seguimiento en relación con esos esfuerzos.

89. Se han hecho algunas mejoras en la esfera del derecho a la salud. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido considerablemente pero sigue siendo elevada y es ahora de casi 90 fallecimientos por 1.000 nacimientos vivos. Se informa que alrededor de la mitad de todos los niños están mal alimentados y se registran muchos casos de falta de desarrollo y debilidad crónica. La tasa de mortalidad materna es elevada y cada año mueren 2.000 mujeres como resultado de complicaciones del embarazo y el parto. La prevalencia de VIH/SIDA es alta y la epidemia se difunde rápidamente, con consecuencias que se volverán más graves en breve plazo. Sin embargo, el Representante Especial se siente impresionado por los enérgicos planes del Ministerio de Salud encaminados a tratar los problemas de salud pública en el país.

90. Más de una quinta parte de los niños de 6 a 11 años de edad no asisten a la escuela. Las tasas de abandono escolar y de repetición de cursos son altas. Sobre todo los niños incapacitados corren el riesgo de quedar excluidos del sistema escolar. En las provincias más alejadas, la tasa de la matrícula es inferior al 50%. Todo el sistema de educación adolece de la escasez de recursos y la actual tendencia hacia la privatización puede significar nuevas desventajas para los niños pobres. El Representante Especial recomienda decididamente una mayor cooperación internacional a fin de prestar apoyo a la reforma de la educación en Camboya. También en este caso, el Ministerio de Educación tiene planes importantes para reforzar y revitalizar el sistema.

91. Los derechos humanos de las minorías son también causa de preocupación en Camboya. El Relator Especial visitó las aldeas de los pueblos de la sierra en Ratanakiri en enero de 1999 y se enteró de sus problemas y de los esfuerzos por resolverlos. Uno de los problemas principales es el derecho a las tierras y a su uso, lo cual hace especialmente importante el resultado de los debates sobre el nuevo proyecto de ley agraria.

92. En relación con otras cuestiones que afectan a las minorías, el Representante Especial ha pedido que se aclare la condición jurídica de las poblaciones de origen vietnamita que han vivido mucho tiempo en Camboya y que, en muchos casos, son nacidas en el país. Lamenta los estallidos de agitación xenófoba y antivietnamita y ha felicitado a los políticos que adoptaron una posición de principio contra esta conducta. El reciente reasentamiento por la fuerza de poblaciones de origen vietnamita que vivían en Phnom Penh es una violación de sus derechos humanos.

IV. OBSERVACIONES FINALES

93. No se deben subestimar los problemas antes mencionados. Muchos de ellos son enormes y requieren tanto una decidida voluntad política como recursos considerables. Si los camboyanos invitan a la comunidad internacional a cooperar en esos esfuerzos, el Representante Especial sugiere que el sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones y los distintos gobiernos, deben responder animados por un espíritu de solidaridad. Una señal positiva es que la Oficina de Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos seguirá aplicando sus programas por lo menos durante otros dos años, con el acuerdo tanto de las Naciones Unidas como del Gobierno. Se trata de una responsabilidad que debe ejercer la Alta Comisionada así como sus representantes con competencia, dedicación y respeto por el pueblo de Camboya.

94. Como este es su último informe, el Representante Especial quisiera agradecer a todos sus colegas camboyanos e internacionales por sus contribuciones a este importante trabajo de equipo. Agradece en especial a Rosemary McCreery, quien dirigió la Oficina del Alto Comisionado en Camboya durante gran parte de su mandato, a Christophe Peschoux y a Jay Jordens que fueron sus asistentes especiales en la Oficina de Camboya y a Hannah Wu quien le prestó ayuda en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra. También quiere agradecer a Franscesc Vendrell y a Jonathan Prentice que organizaron el constante apoyo prestado por la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York.
